



COMUNICADO DE HECHO DE IMPORTANCIA

PROCOSTA S.A. Programa Rotativo de Bonos Corporativos US\$70,000,000.00

En base a lo dispuesto en el Acuerdo 4-2003 del 11 de abril de 2003 (el “Acuerdo 4-2003”) adoptado por la Superintendencia del Mercado de Valores de la República de Panamá, tal como este ha sido modificado, por medio de la presente comunicación **PROCOSTA S.A.**, en su condición de Emisor del Programa Rotativo de Bonos Corporativos por un valor nominal de hasta Setenta Millones de Dólares (US\$70,000,000.00), registrado y autorizado para oferta pública mediante Resolución SMV-555-21 del 22 de diciembre de 2021 de la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá (en adelante la “Emisión” o los “Bonos”) hace de conocimiento público que se han iniciado los **trámites para el registro de la modificación de ciertos términos y condiciones de la Emisión.**

En virtud de lo anterior, se estarían realizando las siguientes modificaciones que se reflejan en el cuadro comparativo a continuación, de conformidad con lo establecido en el Prospecto Informativo de la Emisión:

Serie Garantizadas y Series No Garantizadas emitidas con posterioridad a la Serie A.			
Fuente del Término y Condición Original	Término y Condición	Término y Condición Original	Término y Condición Modificado
Prospecto Informativo de fecha 22 de diciembre de 2021	Fecha de Pago de Intereses	<u>Pago de Intereses</u>	<u>Pago de Intereses</u>
		...	...
		...	...
		...	...
			<u>Suspensión del Pago de Intereses</u> Para cada una de las Series de Bonos emitidas con posterioridad a la Serie A, el Emisor tendrá derecho a suspender el pago de intereses de una o más Series de Bonos, sean estos Bonos Garantizados o Bonos No Garantizados, por uno o más Períodos de Interés, y estos no se acumularán si: (a) la Junta Directiva del Emisor lo estima conveniente; o (b) el Emisor determina que está en incumplimiento, o que dicho pago de intereses lo hará incumplir con alguna de las Obligaciones Financieras.

		Para aquellas Series de Bonos que el Emisor tenga derecho a suspender el pago de intereses, así lo indicará en el Suplemento de emisión de la Serie correspondiente. En el caso de que el Emisor suspenda el pago de intereses de los Bonos, los intereses generados por éstos durante el periodo de suspensión determinado por el Emisor no se generarán ni acumularán para el siguiente Periodo de Interés. La suspensión del pago de intereses no constituirá un Evento de Incumplimiento de los Bonos. La suspensión del pago de intereses podrá hacerse para Períodos de Interés en curso con aquellas Series emitidas posteriores a la Serie A. Todos los intereses que se hayan devengado previo a suspensión de pago de intereses de los Bonos, durante un Periodo de Interés en curso en el que Emisor decida ejercer su derecho de suspender el pago de intereses, serán pagados por el Emisor en la Fecha de Pago de intereses respectiva. Cuando el Emisor decida ejercer este derecho, dará aviso previo a la Superintendencia del Mercado de Valores, a la Bolsa Latinoamericana de Valores S.A., a Latinclear y a los Tenedores Registrados de los Bonos de las Series afectadas por la suspensión, con no menos de diez (10) días calendarios de anticipación a la fecha de suspensión de pago de intereses, indicando el Periodo de Intereses en el cual se reanudará el pago de los intereses correspondientes, mediante el procedimiento para la remisión de Hechos Relevantes a la Bolsa Latinoamericana de Valores, S.A. y la Superintendencia de Mercado de Valores.
--	--	--

			Esta modificación no afecta y no le aplica a la Serie A de Bonos que se encuentra emitida y en circulación.
--	--	--	--

Los Tenedores Registrados de la Serie A de los Bonos recibirán una solicitud de aprobación con el detalle de la propuesta de modificación de los términos y condiciones de la Emisión antes descritos por parte de Global Bank Corporation, Agente de Pago, Registro y Transferencia, y, en consecuencia, dichos Tenedores Registrados notificarán si consienten o no a la modificación propuesta a través del Formulario de Aceptación adjunto a dicha solicitud de aprobación.

Los Tenedores Registrados de la Serie A de los Bonos deberán indicar por escrito si consienten o no a la modificación propuesta a través del Formulario de Aceptación a más tardar el quince (15) de julio de 2026. El Formulario de Aceptación deberá ser remitido a las oficinas de Global Bank Corporation ubicadas en Santa María Business District, Ciudad de Panamá, o por correo electrónico a la dirección jessibell.sanmartin@globalbank.com.pa.

En base a lo dispuesto en el Acuerdo 4-2003 del 11 abril de 2003 adoptado por la Superintendencia del Mercado de Valores, tal como este ha sido modificado, la presentación de la solicitud ante la Superintendencia iniciará automáticamente el proceso de registro de la modificación de los términos y condiciones de los Bonos, por lo que la una vez presentada la solicitud de modificación de términos y condiciones, se procederá con la suspensión de la negociación de los Bonos en la Bolsa Latinoamericana de Valores de Panamá por un plazo de tres (3) días hábiles.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los ocho (08) días del mes de julio de 2026.

PROCOSTA, S.A.



ABRAHAM SASPORTES
Presidente y Representante Legal